

Resolución Decanal N°021 -2020-FACEN-UNAP

Iquitos, 03 de enero del 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el recurso presentado por la bachiller en Ciencias Contables DALILA CRESENCIA CORREA ALVAREZ, en la cual solicita DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0709-2016-UNAP (21.06.16), resuelve aprobar la Directiva N°02-2016-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento del duplicado de Diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana";

Que, la mencionada bachiller solicita DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO POR PÉRDIDA, presentando los documentos pertinentes;

Que, es política de la Facultad solucionar los problemas de orden académico, tal como lo establece la Cuarta Disposición Final del Capítulo XXXIII del Reglamento Académico de la UNAP, y;

En uso a las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, el DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO POR PÉRDIDA, a favor de la bachiller en Ciencias Contables DALILA CRESENCIA CORREA ALVAREZ, inscrito en los libros de la Facultad con Registro N°484, Folio N°301 y Libro N°01.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General de la UNAP, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Ignacio Núñez Horne
Decano



Distrib: VRAC, DIGRAA, SG-AGT, OAA, Legajo, Archivo.
Nancy D.